



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

FOLIO:

015

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 092-2018-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 29 de agosto del 2018

VISTOS:

El Oficio N° 110-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 27 de agosto del 2018, el Oficio N° 310-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA, de fecha 28 de agosto del 2018, el Oficio N° 128-2018-GR.CAJ-GSRCH/SGPP, de fecha 29 de agosto del 2018, y el proveído del Gerente Sub Regional Chota, de fecha 29 de agosto del 2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece en su Artículo 18°.- Es deber de cada Entidad establecer programas de capacitación para cada nivel de carrera y de acuerdo a las especialidades, como medio de mejorar el servicio público e impulsar el ascenso del servidor;

Que, el Artículo 67°.- del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, el Artículo 68°.- del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público La capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, el Artículo 72° del indicado Reglamento hace mención que la capacitación para la carrera será financiada con los recursos siguientes entre otros por:

- Ingresos propios captados por la entidad.

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que la capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobó el nuevo régimen de la Sociedad Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, promoviendo el desarrollo integral de las personas que lo conforman. El artículo 10 de la Ley en mención, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortaleciendo y mejorando las capacidades de los servidores civiles para un buen desempeño;

Por su parte el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene por finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de sus objetivos institucionales.

Que, mediante el Oficio N° 110-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 27 de agosto del 2018, emitido por el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, remite el Requerimiento de la Propuesta del Plan de Actividades de

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 - Chota - Telefax (076) 351366 - 351385

Sitio Web: www.gsrchota.gob.pe Email: informatica@gsrchota.gob.pe



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 092-2018-GR-CAJ/CHO.**

Capacitación para el Ejercicio Presupuestal 2018, indicando además que según coordinaciones con el Director de la oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, ha realizado las coordinaciones que por motivo de disponibilidad presupuestal es necesario proponer a la Gerencia Sub Regional Chota la realización de Dos (02) Eventos de Capacitación, el mismo que se consigna según Anexo N° 01;

Que, mediante el Oficio N° 310-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA, de fecha 28 de agosto del 2018, emitido por el Director de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Chota, eleva el Documento sobre Capacitación de Personal para el Ejercicio Presupuestal 2018, al Gerente Sub Regional, solicitando autorice mediante Acto Resolutivo la Realización de dos eventos de capacitación, los mismos que se consignan en dicha programación, indicando además que dichos cursos de capacitación permitirá incrementar las capacidades del personal de esta Gerencia Sub Regional, para manejar actividades y responsabilidades más eficientes, en beneficio de nuestra institución, enmarcadas en las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Oficio N° 128-2018-GR.CAJ-GSRCH/SGPP, de fecha 29 de agosto del 2018, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Chota, informa que existe Disponibilidad Presupuestal para la Elaboración de dos eventos de capacitación, los mismos que será afectado a la meta presupuestal 0007 Acciones administrativas, fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios, especifica 23.27.31 Realizado por personas jurídicas, por un monto S/ 30.000.00

Que, mediante Visto de fecha 29 de agosto del 2018, el Gerente Sub Regional Chota, autoriza proyectar la Resolución Aprobando la realización de 02 eventos de capacitación;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración y de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-GR.CAJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Capacitación de la Gerencia Sub Regional Chota, con efectividad al 02 de enero del 2018, el mismo que en Anexo N° 01 adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional Chota, se encargue de llevar a cabo todas acciones administrativas que sean necesarias para la ejecución del plan de capacitación periodo 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Responsable de la Oficina de Relaciones Públicas de la Gerencia Sub Regional de Chota la publicación de la Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

Regístrese, Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Norbit Bustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL